



# UNAP

## Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática- FISI

### RESOLUCIÓN DECANAL N° 110-D-FISI-UNAP-2022.

Iquitos, 12 de mayo del 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

#### VISTO:

El Oficio N° 008-2022-JOPEU-FISI-UNAP de fecha 11 de mayo del 2022, presentada por el Jefe de la Oficina de Extensión y Proyección Universitaria, Lic. Richard López Albiño Mgr, en la que solicita la aprobación de la organización y realización con Resolución Decanal de la ejecución del evento de extensión universitaria denominado: **“CAPACITACION DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO PARA LA GESTION DE ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE-EVA (OFFICE 365 Y MICROSOFT TEAMS”**, a desarrollarse el 16 de abril del 2022 y organizado por el Ing. Jorge Danilo Jara Vela y el Ing. Carlos González Aspajo, docentes de la FISI-UNAP.

#### CONSIDERANDO:

El **Estatuto de la UNAP**, en el artículo 5 inciso b, que a la letra dice: *“Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país”*. Y el artículo 6, funciones de La UNAP en el inciso c: *“Desarrollar y promover actividades de extensión cultural y proyección social”*, y en el artículo 249 de los Deberes de los estudiantes en el inciso j: *“Participar activamente en las actividades orientadas a la solución de los problemas regionales y nacionales, mediante el estudio, la investigación y la proyección social”*. Asimismo en el artículo 89 menciona que: *“La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria”*. Sin dejar de mencionar que el estatuto de la universidad en el artículo 90 menciona que *“La UNAP promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito”*.

El **Estatuto de la UNAP**, Artículo 19: *“La Universidad organiza y establece su régimen académico por facultades, y en el artículo 20: Las facultades de la UNAP son unidades de formación académica, profesional y de gestión; está integrada por docentes y estudiantes. Tienen autonomía académica, de investigación, administrativa, económica y de proyección social.*

El **Estatuto de la UNAP**, Artículo 200: **COMPROMISO DE CUMPLIR SUS FUNCIONES**: *“El docente universitario de la UNAP, tiene el compromiso de cumplir sus funciones académicas, de investigación y de responsabilidad social, promoviendo la formación profesional integral, así como el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza-aprendizaje”*. Y el artículo 222 inciso e: *“Realización de actividades de responsabilidad social”*.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto General de la UNAP.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Uno.** - Autorizar en vías de regularización la organización y ejecución del evento de extensión universitaria denominado: **“CAPACITACION DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO PARA LA GESTION DE ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE-EVA (OFFICE 365 Y MICROSOFT TEAMS”**, la cual se desarrolló el 16 de abril del 2022, dirigido al personal docente y administrativo de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público Loreto.

**Artículo dos.** - Reconocer a los siguientes docentes de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática como Organizadores y responsables:

#### COMITÉ ORGANIZADOR DOCENTE

- ✓ Ing. Jorge Danilo Jara Vela, Mgr.
- ✓ Ing. Carlos González Aspajo, Mgr.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dr. Angel Enrique López Rojas  
DECANO  
FISI-UNAP  
c.c. Archivo.



Alejandro Reatogui Pezo  
Secretario Académico  
FISI - UNAP